

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**7563** Orden ECD/627/2017, de 16 de junio, por la que se concede el título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Examinada la instancia y demás documentación presentada de los Titulados que se relacionan en el anexo adjunto a los efectos de la obtención del título de especialista en ciencias de la salud tras haber finalizado su formación de Especialistas en Ciencias de la Salud, dentro de la red sanitaria militar,

#### Antecedentes de hecho

Primero.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, en su Disposición Adicional Tercera establece que el acceso a la formación de especialistas sanitarios en plazas de la red sanitaria militar corresponderá al Ministerio de Defensa, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 20.3 de la citada Ley.

Segundo.

Queda acreditado en los expedientes de los solicitantes que han obtenido plaza en el Centro acreditado para la docencia, Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, tras superar las correspondientes pruebas selectivas de acceso a las plazas para la Formación Especializada del Cuerpo Militar de Sanidad.

Tercero.

Asimismo consta que los interesados figuran inscritos en el Registro Nacional de Especialistas en formación, y que han cursado y concluido con evaluaciones favorables el periodo formativo oficial.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.

Son de aplicación al presente procedimiento las siguientes disposiciones:

- Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de Profesiones Sanitarias.
- Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

Demás normas de general y pertinente aplicación.

Segundo.

El Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, desarrolla determinados aspectos del Sistema de Formación Sanitaria Especializada como es la formación de especialistas sanitarios. Asimismo en su Disposición Adicional Quinta se decreta que el Ministerio de Defensa adaptará las normas establecidas de la mencionada norma a las peculiaridades propias de la red sanitaria militar.

Tercero.

Queda acreditado en el expediente de los solicitantes que han concluido su formación, teniendo en cuenta lo previsto en el apartado anterior.

Cuarto.

Concurren en este caso las circunstancias previstas en el art. 57 de la citada Ley 39/2015, para acordar la acumulación de los procedimientos a los que se refiere la presente orden por existir entre ellos identidad sustancial.

### RESOLUCIÓN

A la vista de las anteriores consideraciones,

Este Ministerio, ha resuelto proceder a la concesión del Título de Especialista, por cumplir los requisitos legalmente establecidos, a los Titulados que se relacionan en el Anexo adjunto, a quienes les será expedido el mismo previo pago de los derechos de expedición correspondientes,

La presente orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 16 de junio de 2017.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General de Universidades, Jorge Sainz González.

### ANEXO

#### Nombramiento Especialistas en Ciencias de la Salud

##### *Sistema residencia en la red sanitaria militar*

NIF/Pasaporte	Título	Nombre/Centro	Ciudad_Centro	Especialidad	F. convocatoria	F.-inform	F.-finform	Periodo
78968858Z	LIMC	C.H. Defensa.	Madrid.	Neurofisiología Clínica.	15/09/2010	18/07/2011	17/07/2015	4